

# ORDENANZA N° 011 (M.C.E.)

# COLONIA ELIA

## ADHESION A LEY Nº 10.948.-

## **VISTO:**

Las leyes N° 25.675, N° 27592; N° 10.948 y N° 10.027.

## **CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 8º de la Ley Nacional Nº 25.675, Ley General del Ambiente, establece como instrumentos de la política y la gestión ambiental a la educación ambiental; y

**Que,** la Ley Nacional Nº 27.592 tiene como objeto garantizar la formación integral en ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñan en la función pública; y<sup>c</sup>

Que, la Ley Provincial Nº 10.948 tiene por objeto garantizar la formación integral y concientización en materia de ambiente y desarrollo sostenible para las personas que se desempeñen en la función pública en el ámbito de la provincia de Entre Ríos; y

Que, la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 establece en su Artículo 11º competencias y atribuciones, entre las que se encuentra Inciso g) "En lo relativo al desarrollo urbano y medio ambiente: g.4. Adoptar medidas para asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes a partir de la defensa de los espacios verdes, el suelo, el aire y el agua"; y

Que, el Artículo 6º de la Ley Provincial Nº 10.948 determina que los lineamientos generales deberán contemplar como mínimo, información referida al cambio climático, a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, a la economía circular, a la eficiencia energética y al desarrollo sostenible, así como también deberán contemplar información relativa a la normativa ambiental vigente; y

Que, el Artículo 13º de la anterior norma invita a los municipios y comunas a la adhesión; y

Que, en lo que a los fines de la presente norma interesa, corresponde generar un instrumento propio acorde a los principios ambientales actuales.-

# POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

# SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º): Adherir** a la Ley Nº 10.948, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º): Comunicar, publicar, y cumpantentado, archivar.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintinueve días del mes de mayo del año 2023.-

Promúlguese la presente **Ordenança** bajo el Nº **011/23 M.C.E**; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 30 de mayo de 2023.-

CARINA PLCARAZ acretaria de Gobierno y Hacienda Interino Municipio de Catonia Elía

GABRIEL HERALDO BARBARA INTENDENTE Muricipio de Colonia Elle

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## **MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

Adhesión Ley Nº 10.948

### **VISTO:**

Las leyes N° 25.675, N° 27592; N° 10.948 y N° 10.027.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 8º de la Ley Nacional Nº 25.675, Ley General del Ambiente, establece como instrumentos de la política y la gestión ambiental a la educación ambiental; y

**Que,** la Ley Nacional Nº 27.592 tiene como objeto garantizar la formación integral en ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñan en la función pública; y

**Que,** la Ley Provincial Nº 10.948 tiene por objeto garantizar la formación integral y concientización en materia de ambiente y desarrollo sostenible para las personas que se desempeñen en la función pública en el ámbito de la provincia de Entre Ríos; y

**Que,** la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 establece en su Artículo 11º competencias y atribuciones, entre las que se encuentra Inciso g) "En lo relativo al desarrollo urbano y medio ambiente: g.4. Adoptar medidas para asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes a partir de la defensa de los espacios verdes, el suelo, el aire y el agua"; y

**Que,** el Artículo 6º de la Ley Provincial Nº 10.948 determina que los lineamientos generales deberán contemplar como mínimo, información referida al cambio climático, a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, a la economía circular, a la eficiencia energética y al desarrollo sostenible, así como también deberán contemplar información relativa a la normativa ambiental vigente; y

**Que,** el Artículo 13º de la anterior norma invita a los municipios y comunas a la adhesión; y

**Que,** en lo que a los fines de la presente norma interesa, corresponde generar un instrumento propio acorde a los principios ambientales actuales;

## **POR ELLO**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA **ARTÍCULO 1º:** Adherir a la Ley Nº 10.948, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Comunicar, publicar, y cumplimentado, archivar.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintinueve días del mes de mayo del año 2023.

GISEMA CANO SECRETIANA Ionorable Congressional Colliberante Municipal Visitania Elia

TINA BELEN BROSSARD PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Municipic de Culonia Elia

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

GISHAA CANO SECRETARIA Ronorable Conceik Deliberante Municipis paga bilania Etta

PRESIDENTE HONOR OF CONCEJO DELIBERATION Municipic de Colonia Elia

MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA , Secretaria de Gobierno

> Secretaria de doblanto / Hacienda Interin Municipio de Colonia Elia